

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 208-2019

Lima, 13 SEP 2019

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA,
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**



CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo de SERPAR-LIMA N° 022-2017 de fecha 21 de agosto 2017, se aprobó el Reglamento para el Arrendamiento de Áreas y prestaciones de Servicios en los Parques Zonales y Metropolitanos;

Que, el artículo 8° del Reglamento para el Arrendamiento de Áreas y prestaciones de Servicios en los Parques Zonales y Metropolitanos, establece que: *"la Junta de Subasta es la encargada de ejecutar la subasta pública, para lo cual ejercerá todas las facultades necesarias a efectos de cumplir con el encargo efectuado";*

Que, el artículo 10° del mencionado Reglamento, precisa que: *"La Junta de Subasta será designada por el Secretario General";*

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1784 – MML, establece que: *"la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante Legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo";*

Mediante Informe N° 97 – 2019/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML, de fecha 13 de setiembre de 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, propone como su representante ante la Junta de Subasta, a la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario;

Que, en tal sentido, es necesario designar la Junta de Subasta Pública de Arrendamiento de Áreas y prestaciones de Servicios en los Parques Zonales y Metropolitanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 1955-MML;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR la Junta de Subasta Pública de Arrendamiento de Áreas y prestaciones de Servicios en los Parques Zonales y Metropolitanos, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- El Gerente de Parques Zonales y Metropolitanos, quien la presidirá;
- El Gerente de Administración y Finanzas, miembro;
- El Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario;
- El Gerente de Asesoría Jurídica; miembro, y;
- El Subgerente de Concesiones y Eventos; quien ejercerá funciones de Secretario Técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Junta de Subasta Pública de Arrendamiento de Áreas y prestaciones de Servicios en los Parques Zonales y Metropolitanos, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE




SERPAR
Servicio de Parques de Lima

Cecilia Mónica Espiche Elías
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Metropolitana de Lima